

PARANA, 31 MAR 2014

VISTO:

El Decreto N° 1665/13 MEHF.; y

CONSIDERANDO:

Que por dicha norma se estableció el monto de determinadas Asignaciones Familiares, y el monto de los Haberes Nominales que determinan el valor a percibir por tales conceptos;

Que a partir de Marzo de 2014 se han otorgado incrementos de las remuneraciones en esta Administración Pública Provincial;

Que conjuntamente se entiende oportuno adecuar la escala de Haberes Nominales aplicable para determinar el valor a liquidar por tales conceptos, a fin de adecuarlos a la nueva estructura salarial;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Establécese a partir del 1° de Marzo de 2014, los tramos de haberes nominales y los montos de las Asignaciones Familiares Ley N° 5.729 y sus modificatorias, correspondientes a las prestaciones de Asignación por Matrimonio, Asignación por Nacimiento de hijo, Asignación por Adopción, Asignación por Pre-natal, Asignación por Hijo y Asignación por Hijo con Capacidades Diferentes, en los valores que a continuación se detallan:

Prestación	Haberes Nominales	Monto
Asignación por Pre-natal / Hijo	hasta \$6950.-	\$ 460.-
	mayor \$6950.- hasta \$9910.-	\$ 320.-
	mayor \$9910.- hasta \$20330.-	\$ 200.-
	mayor \$20330.-	\$ 136.-
Asignación por Hijo con Capacidades Diferentes	hasta \$9910.-	\$ 1.500.-
	mayor \$9910.- hasta \$20330.-	\$ 1.200.-

Poder Ejecutivo
Entre Ríos

DECRETO N° 610 M.E.H.F.
Expte. N° 1.557.723/14

Prestación	Haberes Nominales	Monto
Asignación por Nacimiento	mayor \$20330.-	\$ 1.080.-
	hasta \$20330.-	\$ 750.-
	mayor \$20330.-	\$ 600.-
Asignación por Adopción	hasta \$20330.-	\$ 4.500.-
	mayor \$20330.-	\$ 3.600.-
Asignación por Matrimonio	hasta \$20330.-	\$ 1.125.-
	mayor \$20330.-	\$ 900.-

ARTICULO 2°.- Establécese a partir del 1° de Agosto de 2014, los tramos de haberes nominales y los montos de las Asignaciones Familiares Ley N° 5.729 y sus modificatorias, correspondientes a las prestaciones de Asignación por Matrimonio, Asignación por Nacimiento de hijo, Asignación por Adopción, Asignación por Pre-natal, Asignación por Hijo y Asignación por Hijo con Capacidades Diferentes, en los valores que a continuación se detallan:

Prestación	Haberes Nominales	Monto
Asignación por Pre-natal / Hijo	hasta \$7440.-	\$ 460.-
	mayor \$7440.- hasta \$10600.-	\$ 320.-
	mayor \$10600.- hasta \$21750.-	\$ 200.-
	mayor \$21750.-	\$ 136.-
Asignación por Hijo con Capacidades Diferentes	hasta \$10600.-	\$ 1.500.-
	mayor \$10600.- hasta \$21750.-	\$ 1.200.-
	mayor \$21750.-	\$ 1.080.-
Asignación por Nacimiento	hasta \$21750.-	\$ 750.-
	mayor \$21750.-	\$ 600.-
Asignación por Adopción	hasta \$21750.-	\$ 4.500.-
	mayor \$21750.-	\$ 3.600.-
Asignación por Matrimonio	hasta \$21750.-	\$ 1.125.-
	mayor \$21750.-	\$ 900.-

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS.-

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

ES COPIA
ADRIANO ALTAMIRANO
DIRECTORA GENERAL
DE DESPACHO
M.E.H.F.

ES COPIA

MINISTERIO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS
SECRETARÍA DE ESTADO